

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2019-00105-00.

Previamente a resolver la solicitud efectuada por la apoderada de la parte ejecutante, ha de requerirse conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, al demandado William Andrés Flórez Castillo, para que de manera inmediata allegue la consignación efectuada por concepto de costas y que según lo informa la Secretaría, en forma errada depositó a cuenta de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9aaaf2961e5f2fdbd0768b8c1b386d8f58d0d10577e62fa5b01eb8f7987974b8

Documento generado en 12/02/2024 05:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>